



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de octubre de 1996
No. 72

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./C)320/95, en el poblado de San Jerónimo Zacapexco, municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3839, 4840, 4841, 4843, 4844, 1192-A1, 1193-A1, 1194-A1, 4850, 1202-A1, 1196-A1, 1197-A1, 1198-A1, 4852, 4853, 4854, 1199-A1, 4855, 4856, 4857, 4859, 4858, 4861, 1200-A1 y 1204-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4836, 4837, 4851, 1195-A1, 4847, 4848, 4849, 4838, 4842, 4846, 1201-A1, 1203-A1, 4860 y 4845.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10º.DTO./C)320/95, relativo a la demanda que presentó NOEMI RUEDA ALANIZ, en contra de ELIGIO LUNA HERNANDEZ y JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, reclamando la desocupación y desalojo de la parcela amparada con el certificado de reconocimiento de miembro de comunidad número 87068, ubicada en la Comunidad de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, así como la entrega material y jurídica de dicha parcela a su favor; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este tribunal, el dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, NOEMI RUEDA ALANIZ demandó de ELIGIO LUNA HERNANDEZ y JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, la desocupación y desalojo de la parcela amparada con el certificado de reconocimiento de miembro de comunidad, número 87068, expedido a su favor, ubicada en la Comunidad de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, así como la entrega material y jurídica de dicha parcela a su favor.

Aduce que en el año de mil novecientos sesenta, su medio hermano GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ adquirió la posesión de la parcela en cuestión, de manos de MAXIMO ROBLEDO MARTINEZ, misma que cuenta con una superficie aproximada de cuatro hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: al norte, en dos líneas de 64 y 77 metros, con JOSE PEREZ CRUZ y SABINA MARTINEZ VELAZQUEZ; al sur 331 metros con río; al oriente 190.50 metros, con JOSE PEREZ CRUZ; y al poniente 142.00 metros con ONESIMO MARTINEZ; que en el año de mil novecientos setenta y cuatro, con intermediación de su medio hermano PAULINO RAMIREZ ALANIZ, ya finado, se contrató para el cultivo y cuidado de la parcela, como peón, a ELIGIO LUNA HERNANDEZ, construyéndose una casa dentro de la parcela para que éste la habitara y estuviera al cuidado de la cosecha; que en el año de mil novecientos noventa y dos, se llevó a cabo la regularización de las tierras de la comunidad y se repartieron los certificados de reconocimiento de miembros de la comunidad a los poseedores de las parcelas, entregándosele a la actora el que ampara la parcela adquirida por GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ, por así haberlo decidido éste; que en el mismo año de mil novecientos noventa y dos, el

demandarlo le exigió a GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ, medio hermano de la actora, que le cediera la casa y una porción de parcela para sembrar, o de lo contrario le quitaría todo el terreno, y que ellos se negaron a tal requerimiento, por lo que ELIGIO LUNA HERNANDEZ, en compañía de REFUGIO GONZALEZ GONZALEZ, entonces presidente del Comisariado de Bienes Comunales y del ING. HUMBERTO MILLARES TERRAZAS hicieron un deslinde de la parcela y que de una manera ilícita le entregaron a ELIGIO LUNA HERNANDEZ una fracción de ésta: que posteriormente el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, estando sembrado de maíz el terreno en conflicto, se presentó JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, hija de su medio hermano, PAULINO RAMIREZ ALANIZ, acompañado de ELIGIO LUNA HERNANDEZ, quien apoyados por ERASMO MARTINEZ RUEDA, Comisariado de Bienes Comunales de dicho poblado, así como de dos patrullas de la Policía Municipal y con ayuda de dos tractores voltearon la siembra de maíz y encima de ésta sembraron avena, causándole con esto un daño y un perjuicio, además del despojo de sus tierras, y que posteriormente los demandados sustrajeron los frutos de los árboles frutales de su propiedad que están dentro del terreno en conflicto, impidiéndole desde esa fecha el acceso a su parcela, asumiendo una actitud amenazadora en contra de su persona así como de sus familiares, por lo que se vio precisada a comparecer en su contra la demanda. También solicitó en su demanda que se concediera el beneficio de la suspensión, hasta en tanto no se resolviera en forma definitiva el presente asunto con el objeto de que se proveyeran las diligencias precautorias para proteger sus intereses y no siguieran los demandados causando daños y perjuicios de difícil reparación si continuaban ejecutando los actos impugnados, privándola de sus legítimos derechos. Anexa a su escrito de demanda, un certificado de reconocimiento de miembro de comunidad número 87068, expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria; ocho recibos y un directorio de productores de granos y olcaginosas de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, folio 1366318 (fojas 1 a 9).

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se admitió a trámite la demanda, se ordenó empiazar a la parte demandada ELIGIO LUNA HERNANDEZ y JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia de ley, y se ordenó se citara personalmente a las partes para que comparecieran a la misma (fojas 10 y 11), también en acuerdo dictado con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, se ordenó citar a la continuación de la audiencia a los miembros de comisariado de bienes comunales de la Comunidad Indígena de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, para que informaran a este Tribunal la situación relacionada con el presente juicio. (foja 32).

TERCERO.- En diligencia de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis, la parte actora ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito inicial de demanda, y ofrece como pruebas, de su parte, las documentales que exhibió en dicho escrito, así como la confesional de JAQUELINE RAMIREZ VENTURA y ELIGIO LUNA HERNANDEZ, la testimonial, las documentales consistentes en el acta número JILO/845/94, levantada ante el Ministerio Público de Jilotepec, Estado de México, croquis de la parcela motivo del presente juicio, la de inspección ocular, la instrumental de actuaciones; y la presuncional legal y humana. Por su parte los codemandados dieron contestación a la demanda mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que manifiestan que son totalmente improcedentes las prestaciones que les reclama la actora, ya que indican, que es mentira que la parcela en comento está amparada con el certificado de reconocimiento de miembro de comunidad que exhibe la actora, ya que dicho documento ampara los derechos de otro terreno o parcela que tiene la actora, en cuanto a los hechos, señalan que las medidas que indica en su demanda son ciertas; que es falso que se haya contratado como peón a ELIGIO LUNA HERNANDEZ; ya que éste convino con PAULINO RAMIREZ ALANIZ, en trabajar la parcela en mediería, construyendo entre los dos una casa para que dicho codemandado viviera y que cuando muriera PAULINO RAMIREZ ALANIZ, él se quedara a cargo del cuidado de la parcela; que incluso ese consentimiento se reafirmó por parte de la codemandada JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, quien según indican, es la hija legítima de esa persona y con mejor derecho que la hoy actora; que el certificado que hasta en el año de mil novecientos noventa y dos se le expidió a la parte actora, no tiene efectos retroactivos para que pretenda derechos sobre otros terrenos, y que como la actora es media hermana de GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ y PAULINO RAMIREZ ALANIZ, quien tiene más derecho para suceder en los derechos agrarios a un comunero, es su cónyuge o sus hijos en términos del artículo 18 de la Ley Agraria, que desde que falleció PAULINO RAMIREZ ALANIZ, con quien hizo el convenio verbal de mediería ELIGIO LUNA HERNANDEZ se ha dedicado en forma quieta, pública, pacífica y de buena fe a trabajar dicha parcela, incluso con el consentimiento de JAQUELINE RAMIREZ VENTURA; que incluso las autoridades comunales y hoy representantes de bienes comunales le han permitido pagar desde hace varios años contribución comunal así como otras cooperaciones, y señalan que ELIGIO LUNA HERNANDEZ, estando trabajando la parcela con el consentimiento de JAQUELINE RAMIREZ ALANIZ, la actora, con ayuda de otras personas, destruyó su siembra y además denunció a dichos codemandados ante el Agente del Ministerio Público de Jilotepec, sin que acreditará los extremos del despojo, por lo que se determinó que se archivara la denuncia. Por lo que hace a la suspensión solicitada por la actora, señalan que tal pedimento es totalmente improcedente, ya que manifiestan que la actora pretende otros terrenos diferentes a los que ampara su certificado, y que de decretarse dicha suspensión, se les causarían perjuicios de difícil reparación, por lo que pidieron se le negara tal medida. Oponen como excepciones, la falta de acción de la actora, ya que indican que no se le afecta su interés jurídico, toda vez que el derecho que ampara su certificado es sobre otros terrenos o parcela, ubicada cerca de la zona urbana de la comunidad de San Jerónimo Zacapexco, y objetan los documentos exhibidos como prueba por la parte actora. Ofrecen como pruebas: La documental, consistente en constancia expedida por los integrantes del comisariado de la comunidad, de tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno; la testimonial de los integrantes del

comisariado de bienes comunales de dicho poblado, así como de los señores ARTEMIO MONROY PACHECO y JERONIMO RAMIREZ MARTINEZ y la presentación copia y número. En la misma diligencia, como complemento de la contestación de la demanda, también oponen la excepción de falta de legitimación procesal activa, ofrecen como pruebas además, las documentales consistentes en el acta de asamblea de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, constancia de posesión de doce de junio de mil novecientos ochenta y ocho y varios recibos expedidos a nombre de ELIGIO LUNA HERNANDEZ. La parte actora objetó todas las pruebas ofrecidas por los codemandados en cuanto al valor y alcance probatorio. El tribunal fijó la litis en el presente juicio; admitió las pruebas ofrecidas por las partes; las pruebas documentales admitidas, que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia y naturaliza, se desahogó la prueba confesional ofrecida por la parte actora, así como la testimonial de BRAULIO ALDANA RAMIREZ y JUAN CRUZ MERCADO, y se señaló hora y fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora (fojas 39 a 104).

El veintinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, se llevó a cabo el desahogo de la inspección ocular (fojas 105 y 106).

El dos de julio de mil novecientos noventa y seis, la parte demandada, exhibió ciento trece recibos en original (fojas 107 a 136).

CUARTO.- En diligencia de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, los codemandados se resistieron a su entero perjuicio de la testimonial del comisariado de bienes comunales de la citada comunidad; se desahogó la prueba testimonial ofrecida de su parte, de los señores ERASMO MARTINEZ RUEDA, RAMIRO ROBLEDO MARQUEZ, ARTEMIO MONROY PACHECO y JERONIMO RAMIREZ MARTINEZ, y en virtud de haber sido desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, se ordenó que las mismas procedieran a formular sus alegatos correspondientes, lo cual podrían haberlo hecho en ese momento o en un término de cinco días que se les otorgó para que los presentaran por escrito, asimismo se les otorgó un término de tres días para que exhibieran la documental consistente en la averiguación previa número JILO/845/94, para que pudiera ser tomada en consideración al dictarse la sentencia correspondiente (fojas 140 a 151).

El doce de agosto de mil novecientos noventa y seis, la parte demandada exhibió copia certificada de la averiguación previa en comento (fojas 152 a 166).

En escrito de trece de agosto de mil novecientos noventa y seis, la parte actora objetó los documentos exhibidos por el presidente del comisariado de bienes comunales al momento de rendir su testimonio, consistente en una constancia de posesión de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y ocho y una cédula de notificación hecha por la Procuraduría Agraria sin fecha (foja 168).

En virtud de una petición hecha por la parte actora con fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y seis, el tribunal le concedió un término improrrogable de tres días para que presentara por escrito sus alegatos (fojas 169 a 170).

El catorce de agosto del presente año el abogado patrono de la parte demandada presentó su correspondiente escrito de alegatos; mientras el abogado patrono de la parte actora los presentó el diecinueve del mismo mes y año en curso (fojas 171 a 174 y 178 a 186).

Mediante escrito presentado el veintidós de agosto del año en curso, NOEMI RUEDA ALANIZ, solicitó una ampliación del periodo probatorio, anexando como pruebas las documentales consistentes en escrito de fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, signado por GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ y dirigido al Tesorero del Municipio de Villa del Carbón; recibo de pago de impuesto predial número 19213, notificación de pago de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, dieciocho recibos de pago; así como un escrito de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, signado por NOEMI RUEDA ALANIZ, y dirigido al Coordinador Agrario en el Estado de México, escrito que fue acordado en el sentido de que se tuvieron por exhibidas las pruebas documentales, mismas que se mandaron agregar a sus autos con vista a la parte contraria para que manifestara lo que a su derecho conviniera (fojas 188 a 202).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX del la Constitución General de la República; 1° y 163 de la Ley Agraria vigente; 1°, 2° fracción II y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los codemandados, ELIGIO LUNA HERNANDEZ y JAQUELINE RAMIREZ VENTURA fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio, a fojas 14 a 16, 23 a 26, 30, 31, 36 y 37, por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

TERCERO.- La litis en el presente asunto, se constriñe a determinar si procede la desocupación y desalojo de la parcela ubicada en la Comunidad de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, amparada con el certificado de reconocimiento de miembro de comunidad número 87068, que demanda NOEMI RUEDA ALANIZ de ELIGIO LUNA HERNANDEZ y JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, así como la entrega material y jurídica de la citada parcela.

CUARTO.- NOEMI RUEDA ALANIZ, parte actora en este juicio, para acreditar su acción, aportó los siguientes medios de prueba: La documental, consistente en el certificado de reconocimiento de miembro de comunidad, número 0087068 expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, mismo que tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento que dicho certificado fue expedido en favor de NOEMI RUEDA ALANIZ, que la reconoce como miembro de la comunidad de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, y cuyos bienes fueron titulados por resolución presidencial de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete octubre de ese año; certificado que se expidió tomando como base la opima formulada por la Dirección General de Tenencia de la Tierra, Área de Bienes Comunales, elaborada con: fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos, que actualizó los derechos individuales de la citada comunidad, y quedó inscrito en el Registro Agrario Nacional, volumen 9, foja 168, el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. Las documentales, consistentes en cuatro recibos expedidos a nombre de GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ, de fechas seis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y otro sin fecha, tienen valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que solo acredita los pagos efectuados por dicha persona, por conceptos de cooperación para la fiesta de doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por faena referente al canal de riego, por cooperación para la construcción de la iglesia y de faenas hechas en la comunidad de conformidad con los preceptos legales antes señalados tienen valor probatorio los cuatro recibos expedidos en favor de NOEMI RUEDA ALANIZ, de fechas veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, diciembre de mil novecientos noventa, veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y uno y veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, con los que solo acredita los pagos que efectuó, por concepto de cooperación de gestiones de comuneros reconocidos para bienes comunales y por impuesto correspondientes al estado por el 5% de sus cosechas correspondientes a los años de mil novecientos ochenta y nueve, mil novecientos noventa, mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y cinco; asimismo tiene valor probatorio una forma de directorio de Productores de Granos y Oleaginosas de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y tres, con la que solo se puede observar que GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ sembró una superficie en otoño/invierno. La documental, consistente en copia certificada del acta número JILO/845/94, levantada ante la Agencia del Ministerio Público de Jilotepec, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, NOEMI RUEDA ALANIZ, denunció el delito de despojo y lo que resulte; cometido en su agravo y en contra de JAQUELINE RAMIREZ VENTURA y ELIGIO LUNA HERNANDEZ, con respecto al terreno que es motivo del presente juicio. El croquis que obra a foja 54, se toma como un elemento ilustrativo de la parcela en conflicto. La prueba de inspección ocular, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que el terreno en cuestión se ubica en el Llano de Zacapexco, primera manzana, cuyas medidas y colindancias son: al sur, dos líneas de 34.40 metros y 306.00 metros con escurridero y con río que termina hasta vereda San Lucas, respectivamente; al oriente 184.40 metros, con SIMON VELAZQUEZ PEREZ y JOSE PEREZ CRUZ; y con camino vecinal de por medio; al norte dos líneas de 100.00 metros y 46.00 metros, con MARCOS PEREZ y SABINA MARTINEZ respectivamente, y al poniente, también dos líneas de 146.00 metros y 48.50 metros, con ESTEBAN MARTINEZ CRUZ y escurridero, respectivamente; que está en posesión del mismo ELIGIO LUNA HERNANDEZ, y en el que se encuentran una casa en construcción al lado oriente de aproximadamente 6.00 metros por 15.00 metros, sin techo, al norte un corral hecho de tablas y con techo de lámina, así como una cocina de tabla, techada con lámina y dos cuartos de tabique o block, que ocupa dicha persona como casa habitación, continuando otro cuarto en construcción; que la parcela se encontró sembrada de maíz, calabaza, tomate haba y gladiolas y aproximadamente 90 árboles frutales. La confesional de ELIGIO LUNA HERNANDEZ, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que no es comunero legalmente reconocido de la comunidad agraria de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, que ha trabajado una parcela que pertenece a dicha comunidad, la cual tiene actualmente en posesión y que es materia del presente juicio, y que le dio la posesión de la misma el finado PAULINO RAMIREZ ALANIZ. Asimismo, con fundamento en los citados preceptos legales, tiene valor probatorio la confesional de JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, con la que sólo se llega al conocimiento,

que la calidad que tiene dentro de la citada comunidad, es de hija de comunero. A la testimonial de BRAULIO ALDANA RAMIREZ y JUAN CRUZ MERCADO, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, en virtud de que los testigos convinieron en lo esencial al declarar que conocen a NOEMI RUEDA ALANIZ desde hace aproximadamente veinte años; que es comunera legalmente reconocida de la citada comunidad; que conocen la parcela en conflicto, la cual, saben que tiene una superficie aproximada de cuatro hectáreas que colinda al norte con SABINA MARTINEZ y JOSE PEREZ, al sur con río o barranca, al oriente con JOSE PEREZ, y al poniente con ONESIMO MARTINEZ; que dicha parcela esta ubicada en la "Ciénega o Primer Manzana", y que está en posesión de la misma el señor ELIGIO LUNA HERNANDEZ. La documental, consistente en copia certificada de una resolución dictada por el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita, que en dicha sentencia se resolvió que, sin perjuicio de terceros, se declaró procedente la inmatriculación administrativa solicitada por NOEMI RUEDA ALANIZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Feliciano Antonio sin número, en el poblado de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, que mide y linda: al norte 61.00 metros con la carretera de Llano de Zacapexco, al sur 31.00 metros con ELISEO GONZALEZ, al oriente 55.00 metros, con JUAN HERNANDEZ GARCIA, y al poniente 59.50 metros con LUIS CRUZ y MANUEL CRUZ F., con una superficie aproximada de 2,622.00 metros cuadrados que adquirió mediante un contrato privado de compra venta que celebró el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres con el señor SALVADOR RUEDA ALANIZ, quien le vendió dicho inmueble. La documental, consistente en copia certificada de un escrito signado por GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con lo que se llega al conocimiento, que dicha persona, hizo del conocimiento al Tesorero Municipal de Villa del Carbón, que desde hacia más de cinco años, por compra que le hizo desde ese entonces al finado MAXIMO MARTINEZ ROBLEDO, se encontraba en quieta, pacífica e ininterrumpida posesión de un terreno de labor de temporal y agostadero de mala calidad, de los llamados de común repartimiento, ubicado en el pueblo de La Vecindad, y que por encontrarse oculto a la acción fiscal, no le fueron hechos documentos legales; que como su derecho era pagar las contribuciones que le corresponden a ese predio y fuera considerado titular del mismo, se acogía a los beneficios otorgados por la ley, que el referido terreno tiene una superficie aproximada de 20,803 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 329.00 metros, con JOSE PEREZ; al sur 77.00 metros, con ERASMO GOMEZ, al oriente 260.00 metros, con río, y al poniente 141.00 metros, con ONESIMO MARTINEZ, que el precio de dicha operación, fue por la cantidad de \$ 200.00 pesos; y ofreció la testimonial de los señores BLASA MONROY y BRAULIO CRUZ, quienes el seis de agosto de ese mismo año, manifestaron que les consta que GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ, desde hacia más de cinco años que se encontraba en quieta y pacífica posesión del terreno citado y que saben que dicha persona carece de documentos legales, por que no se los hizo el finado MAXIMO MARTINEZ ROBLEDO por su enfermedad y al fin muerte; y que por todo lo anterior, el dieciséis de ese mes y año, el citado tesorero municipal determinó que se empadronara ese terreno a nombre de GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ y se le considerara titular del mismo, para todos los asuntos fiscales. Las documentales, consistentes en diecinueve recibos expedidos en favor de GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ, unos por la Tesorería de Villa del Carbón, otros por la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, otros por la Tesorería de Finanzas del propio Estado, y los demás por la Tesorería Municipal 1994-1996 de Villa del Carbón, números 19213, 24733, 40390, 40391, H385299, y 719308, M329060, V595228, AB403976, AM207601, AL387489, AV564532, BD264112, BN138365, BL347704, BV1947705, 5052, 183 y 7803, de diversas fechas, que obran a fojas 191 y 193 a 200, tienen valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que se llega al conocimiento de dichos pagos, por concepto de impuesto predial rústico, de Llano de Zacapexco, Villa del Carbón, México, durante los años de mil novecientos sesenta y uno a mil novecientos sesenta y cinco, de mil novecientos setenta y seis a mil novecientos ochenta y siete, mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa a mil novecientos noventa y seis. La documental consistente en copia certificada de una notificación de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México, de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio con fundamento en los preceptos legales anteriormente invocados, con la que sólo se llega al conocimiento, que mediante el mismo se requirió a GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ el pago de una deuda al Erario del Municipio. Con la documental, consistente en un escrito, signado por NOEMI RUEDA ALANIZ de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, se llega al conocimiento, que solicitó al Coordinador Agrario en el Estado, copia certificada de los trabajos de actualización censal practicados en dicha comunidad el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, así como de la Asamblea General que aprobó su reconocimiento como miembro de esa comunidad.

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas ofrecidas por los codemandados ELIGIO LUNA HERNANDEZ y JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, para acreditar sus excepciones y defensas, tenemos que: La documental, consistente en una constancia de posesión expedida por los miembros Integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de San Jerónimo Zacapexco, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dichas personas hacen constar, que ELIGIO LUNA HERNANDEZ se encuentra en posesión de una parcela ubicada en el

paraje denominado "La Ciénega", Llano de Zacapexco, con las siguientes colindancias: Al norte, con JOSE PEREZ CRUZ y SABINA MARTINEZ; al sur, con Río y parcela escolar; al oriente, con camino vecinal; y al poniente, con ONESIMO MARTINEZ, ahora con su hijo ESTEBAN MARTINEZ CRUZ, con una pequeña barranca de por medio, teniendo una superficie aproximada de cuarenta mil metros cuadrados, y que para expedir dicha constancia, tuvieron a la vista los recibos de cuotas y contribuciones a la comunidad por concepto de cosechas, de riego, de faenas y agua potable. La documental, consistente en el acta de Asamblea General de Comuneros, que se levantó en dicha comunidad, verificada el seis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por segunda convocatoria, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que al tratar los asuntos generales JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, hija del comunero finado PAULINO RAMIREZ ALANIZ, manifestó que GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ, hermano de PAULINO RAMIREZ ALANIZ, al fallecimiento de éste tomó posesión de los bienes comunales, despojando a los hijos y esposa, por lo que solicitó la intervención de la asamblea, a fin de que les fueran devueltos a la familia del finado, los bienes comunales que por derecho les pertenecen; y que por lo anterior, los asambleístas le solicitaron a GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ, que devolviera los terrenos de los bienes comunales que pertenecían a su hermano PAULINO RAMIREZ ALANIZ y que ahora le corresponden a su familia, ya que de lo contrario esa asamblea procedería a dar parte al Ministerio Público para que iniciara la denuncia por el delito de despojo, por lo cual, la mayoría de los asambleístas estuvieron de acuerdo en que se le entregaran dichos bienes comunales a JAQUELINE RAMIREZ VENTURA. La documental, consistente en constancia de posesión de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y ocho, expedida por los miembros integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del citado poblado, tiene valor probatorio con fundamento en los citados preceptos legales, con la que se llega al conocimiento, que dichas personas hicieron constar, que ELIGIO LUNA HERNANDEZ, de acuerdo a los antecedentes que se encontraron en el archivo, se encuentra en posesión de una parcela comunal desde el año de mil novecientos setenta aproximadamente que a usufructuado en forma pública, pacífica y continua, hasta la actualidad, misma que se ubica en el paraje "La Ciénega" o primera manzana del barrio del llano de Zacapexco, cuyas colindancias son: Al norte con JOSE PEREZ CRUZ y SABINA MARTINEZ; al sur, con río y parcela escolar; al poniente, con ESTEBAN MARTINEZ CRUZ y con pequeña barranca; y al oriente, con camino vecinal; con una superficie aproximada de cuatro hectáreas. Las documentales consistentes en 113 recibos de pago, expedidos 110 de ellos en favor de ELIGIO LUNA HERNANDEZ, en diferentes fechas y por diversos conceptos, y los tres restantes, a nombre de IRMA LUNA, EVA LUNA y AGRIPINA LOAIZA, tienen valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que solo se acreditan los pagos efectuados por dichas personas, por los diversos conceptos que en ellos se señalan. La documental, consistente en copia certificada del acta número JILO/845/94, levantada por la Agencia del Ministerio Público de Jilotepec, Estado de México, el catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, por el delito de despojo, en donde la denunciante fue NOEMI RUEDA ALANIZ, y los inculcados JAQUELINE RAMIREZ VENTURA y ELIGIO LUNA HERNANDEZ, que obra a fojas 153 a 165, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, dicho Agente del Ministerio Público determinó archivar el expediente y dejar a salvo los derechos de la parte ofendida, para que los hiciera valer ante la autoridad correspondiente en la vía y forma propuesta, en virtud de que no se integraron los elementos de tipo penal que contiene el artículo 320 en su fracción I del Código Penal en vigor, esto es en el sentido de que existen evidencias claras de que los inculcados, no desocuparon el bien inmueble que nos ocupa de propia autoridad y sin derecho, teniendo que existe un conflicto de posesión sobre el mismo, que por su misma naturaleza debe ser ventilado ante los Tribunales Agrarios competentes. La testimonial de ERASMO MARTINEZ RUEDA y RAMIRO ROBIEDO MARQUEZ, presidente y tesorero, respectivamente, del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que los testigos fueron contestes al declarar, que conocen a ELIGIO LUNA HERNANDEZ, el primero de ellos desde el año de mil novecientos setenta y el segundo desde hace aproximadamente dos años seis meses; que dicha persona posee una parcela en dicha comunidad, ubicada en el paraje denominado "La Ciénega", o primera manzana del barrio del llano de Zacapexco, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas; que conocen a JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, el primero desde chica, porque iba al terreno con su padre PAULINO RAMIREZ, y el segundo la conoce desde hace dos años; que solo el primero conoce a GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ; que saben que GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ no fue comunero; que conocen a NOEMI RUEDA ALANIZ, que ella es comunera; que el terreno que posee NOEMI RUEDA ALANIZ, es diferente al que tiene en posesión ELIGIO LUNA HERNANDEZ, que es motivo del presente juicio; que NOEMI RUEDA ALANIZ no ha estado en posesión del terreno que se reclama a ELIGIO LUNA HERNANDEZ; y que el terreno que posee NOEMI RUEDA ALANIZ, se encuentra en el barrio de San Jerónimo Zacapexco. Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, tiene valor probatorio, la testimonial de ARTEMIO MONROY PACHECO y JERONIMO RAMIREZ MARTINEZ, ya que los testigos convinieron en lo esencial en sus declaraciones, además de que parte de estas coinciden con las declaraciones del presidente y tesorero del Comisariado de Bienes Comunales, con la que se llega al conocimiento, que conocen a ELIGIO LUNA HERNANDEZ desde hace veinte años, que dicha persona posee la parcela materia de este juicio, ubicada en el lugar conocido como La Ciénega, barrio denominado llano de Zacapexco, primera manzana, con superficie aproximada de cuatro hectáreas; que ha estado en posesión de la misma desde hace aproximadamente veintitrés años, en la que siembra y tiene árboles frutales; que antes que poseyera la parcela ELIGIO LUNA HERNANDEZ, la poseía el finado PAULINO RAMIREZ ALANIZ; y que NOEMI RUEDA ALANIZ nunca ha estado en posesión del terreno que posee ELIGIO LUNA HERNANDEZ.

SEXTO.- En el presente caso, NOEMI RUEDA ALANIZ reclama de ELIGIO LUNA HERNANDEZ y JAQUELINE RAMIREZ VENTURA la desocupación y cesarío de una parcela de aproximadamente cuatro hectáreas, ubicada en la Comunidad Indígena de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, que indica le pertenece, amparada con el certificado de reconocimiento de miembro de comunidad número 0087068, expedido a su favor, y como consecuencia de lo anterior se le haga entrega material y jurídica de la misma; apoyando principalmente su derecho que en el año de mil novecientos noventa y dos, se lleva a cabo la regularización de las tierras de la comunidad que por lo anterior se entregaron certificadas de reconocimiento de miembros de la comunidad a los poseedores de las parcelas entregándosele a la actora el suyo, por así haberle decidido su medio hermano GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ, ya que éste, en el año de mil novecientos sesenta, adquirió la posesión de la parcela reclamada de manos de MAXIMO ROBLEDO MARTINEZ. Por su parte, los codemandados aducen que las prestaciones que les reclama la actora son improcedentes, ya que la parcela que señala, no está amparada con el certificado de reconocimiento de miembro de comunidad que exhibe, y que el mismo ampara los derechos de otro terreno o parcela que tiene la actora; que el codemandado ELIGIO LUNA HERNANDEZ convino con PAULINO RAMIREZ ALANIZ, ya finado, para que trabajara la parcela en mediana, construyéndose una casa para que ahí viviera y que al morir PAULINO RAMIREZ ALANIZ, se quedara a cargo del cuidado de la parcela, con el consentimiento de la codemandada JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, hija de PAULINO RAMIREZ ALANIZ.

Con las pruebas que aporta la parte actora, anteriormente analizadas y valoradas sólo acredita fehacientemente que es la titular del certificado de reconocimiento de miembro de comunidad número 0087068 de la comunidad de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, el cual fue expedido el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, y no acredita con medio probatorio alguno, que el terreno que les reclama a los codemandados este amparado con dicho certificado y por ende le corresponda; tampoco comprueba que su medio hermano GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ, haya adquirido realmente el terreno en disputa y que haya decidido en ese año, que a NOEMI RUEDA ALANIZ le fuera entregado el certificado en comento, que según indica, ampara el terreno en mención; ya que además de no estar acreditado en autos que GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ haya sido comunero de dicho poblado, solo existe el antecedente de las manifestaciones hechas por dicha persona el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, al tesorero municipal de Villa del Carbón, Estado de México, en el sentido que desde hacia más de cinco años, por compra que le hizo al señor MAXIMO MARTINEZ ROBLEDO, en ese entonces ya finado, se encontraba en quietud, pacífica e ininterrumpida posesión de un terreno de labor de temporal y agostadero de mala calidad, de los llamados de común repartimiento, con superficie de 20,803.00 metros cuadrados, cuyas colindancias son: Al norte con JOSE PEREZ, al sur con ERASMO GOMEZ, al oriente con río, y al poniente con ONÍSIMO MARTINEZ, lo anterior, con el deseo de pagar las contribuciones que le corresponden a ese predio y fuera considerado titular del mismo.

Por otra parte, ELIGIO LUNA HERNANDEZ, y JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, codemandados en este juicio, acreditan que en Asamblea General de Comuneros de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, al hacer del conocimiento a dicha asamblea JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, hija del comunero finado PAULINO RAMIREZ ALANIZ, que GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ, hermano de PAULINO RAMIREZ ALANIZ, al fallecimiento de éste tomó posesión de sus bienes comunales despojando con esto a los hijos y esposa, los asambleístas por unanimidad le solicitaron a GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ, que devolviera los terrenos y los bienes comunales que pertenecieron a PAULINO RAMIREZ ALANIZ y que ahora les corresponden a su familia, ya que de lo contrario la asamblea procedería a dar parte al Ministerio Público por el delito de despojo, asimismo acreditan con las constancias de posesión expedidas por los miembros Integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de San Jerónimo Zacapexco, de fechas doce de junio de mil novecientos ochenta y ocho y tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno, y con la testimonial de ERASMO MARTINEZ RUEDA, presidente de Comisariado de Bienes Comunales del citado poblado, ARTEMIO MONROY PACHECO y JERONIMO RAMIREZ MARTINEZ, que ELIGIO LUNA HERNANDEZ ha estado en posesión del terreno en conflicto desde hace por lo menos veintitrés años, el cual se ubica en llano de Zacapexco; también se desprende de la testimonial ofrecida por los codemandados, desahogada en diligencia de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, que antes de que estuviera en posesión de dicho terreno ELIGIO LUNA HERNANDEZ, lo tenía en posesión PAULINO RAMIREZ ALANIZ, que GAUDENCIO RAMIREZ ALANIZ no era comunero de San Jerónimo Zacapexco, que no cedió derecho alguno a NOEMI RUEDA ALANIZ; que NOEMI RUEDA ALANIZ no ha estado en posesión de la parcela que posee ELIGIO LUNA HERNANDEZ; y que la parcela que tiene en posesión NOEMI RUEDA ALANIZ es diferente a la que es motivo del presente juicio, al respecto, el presidente de la citada comunidad, señaló a preguntas del tribunal, que en su calidad de comunera, la señora NOEMI RUEDA ALANIZ, tiene en posesión su parcela en donde tiene su casa habitación, que se encuentra ubicada en la cabecera del poblado San Jerónimo Zacapexco, con superficie aproximada de tres mil metros cuadrados, e indicó también, que los recibos que exhibe la actora y que obran a foja 6 del expediente en cuestión, corresponden al pago predial de la parcela en donde tiene su casa habitación; y el tesorero de dicha comunidad indicó que en sus archivos tiene a la actora registrada como comunera de un terreno que se encuentra en el barrio "San Jerónimo"; y la actora para desvirtuar lo antes señalado, en su escrito de alegatos, indica la mala fe con que se condujeron dichas personas, señalando que afectivamente tiene un terreno en el que se ubica su domicilio particular, en Calle Feliciano Antonio sin número, en del poblado de San Jerónimo Zacapexco, contando con una superficie de 2,622.00 metros cuadrados, pero que es diferente a la que es motivo del presente juicio, pues el primero se encuentra en la zona para el

asentamiento humano, en la cabecera del poblado, y el que es motivo de la litis está en la zona de parcelamiento; y para comprobar su dicho anexa a su escrito de alegatos una resolución dictada por el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa, en la que se declara procedente la inmatriculación administrativa solicitada por NOEMI RUEDA ALANIZ y ordena al Registrador de la Propiedad la inscripción del contrato privado de compra venta celebrado el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres, entre SALVADOR RUEDA ALANIZ, como vendedor, y NOEMI RUEDA ALANIZ, como compradora del citado inmueble, cuya superficie es de 2.622.00 metros cuadrados, que también obra en copia certificada a foja 185; sin embargo, con lo anterior, tampoco acredita que la superficie que reclama esté amparada con el multicitado certificado.

Al no haber acreditado NOEMI RUEDA ALANIZ, que la superficie de terreno que les reclama a los codemandados ELIGIO LUNA HERNANDEZ y JAQUELINE RAMIREZ VENTURA, sea la parcela que ampara su certificado de reconocimiento de miembro de comunidad número 0087068, y que por el contrario, dichos codemandados justifican sus excepciones y defensas de acuerdo a las consideraciones antes señaladas, este Tribunal llega a la conclusión que la actora no acreditó su acción, por lo que se debe absolver a los codemandados de las prestaciones que les reclama NOEMI RUEDA ALANIZ.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora no acreditó su acción y los codemandados justificaron sus excepciones y defensas; en consecuencia.

SEGUNDO.- Es improcedente la demanda interpuesta por NOEMI RUEDA ALANIZ, en contra de ELIGIO LUNA HERNANDEZ y JAQUELINE RAMIREZ VENTURA.

TERCERO.- Consecuentemente, se absuelve a ELIGIO LUNA RAMIREZ y JAQUELINE RAMIREZ VENTURA de las prestaciones que les reclama NOEMI RUEDA ALANIZ, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

QUINTO.- Notifíquese a los Integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del poblado San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución.

SEXTO.- Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal, y anótese en el libro de registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia autorizada de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

EULALIA VAZQUEZ MESA, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ESTEBAN HERNANDEZ VAZQUEZ, en el expediente 511/96 promueve diligencias de información de dominio, mismas que se tramitan en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo de Degollado, Estado de México, cuyo fin es acreditar la posesión

que dice tener respecto de un inmueble ubicado en Zepayautla, perteneciente al distrito de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas la primera de 26.00 mts con Hilario Miranda Abundis; la segunda de 66.20 mts. con Antonio Monroy y Jardín de Niños; al sur: 85.50 mts con sucesión de Esteban Hernández Vázquez; al oriente: 25.10 mts. con Germán Hernández Vázquez; al poniente: en dos líneas la primera de 27.00 mts. con Hilario Miranda Abundis, Jaime Hernández y Mario Orihuela; y la segunda de 4.80 mts. con calle Belizario Domínguez. Por lo que la ciudadana juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad,

debiéndose fijar una solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, a fin de que quien se sienta con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley -Doy fe.

Tenancingo de Degollado, Estado de México, octubre tres de mil novecientos noventa y seis.-C Primer Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto -Rúbrica.

4839.-9, 14 y 17 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 308/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HECTOR ALBITER SALAS en contra de REFUGIO VARGAS, se señalan las once horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente asunto consistente en camioneta marca Dodge Dart modelo 1978, color blanco, cinco puertas, con incrustaciones de madera a los lados, con algunos golpes visibles, con placas de circulación MSZ-016 con canastilla en la parte de arriba, interiores color azul rey, Registro Federal de Automóviles número 4327220, con número de motor T804627, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5 000 00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en el presente juicio, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis -C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado -Rúbrica.
4840.-9, 10 y 11 octubre

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 682/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTIN PERDOMO TERRON, promoviendo por su propio derecho en contra de HERIBERTO VELAZQUEZ REYES y/o MARGARITA ALVAREZ RECILLAS, por auto de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien embargado por este juzgado, consistente en un inmueble ubicado en la calle de Laguna del Carmen número 205, en la colonia Seminario, en Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.10 m con Laguna del Carmen; al sur: 39.10 m con Restricción Federal; al oriente: 10.50 m con lote número ocho, al poniente: 0.89 m el cual tiene las siguientes características: zona habitacional de segunda, casa habitación de mediana calidad de uno y dos niveles, con una superficie total de 219.80 metros cuadrados, mismo que tiene un valor comercial de \$ 121,131.45 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del

precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Toluca, México, tres de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C Secretario, Lic. Maria Leticia Leduc Maya -Rúbrica

4841.-9, 14 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1209/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ, P.D. MANUEL MORALES RIVERO en su carácter de endosatarios en procuración de los señores VALERIA MIRANDA ZARCO y/o ELOY MORENO CHAVEZ y en contra de ERNESTO PERALTA HIDALGO y/o ROSA MARIA ROMERO SANCHEZ la C. Juez del conocimiento, señalo las trece horas del día primero de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado por este juzgado, consistente en un predio ubicado con el número 82, de la calle Hacienda de Laguna, lote 26, manzana 35, en Infonavit San Francisco, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10 80 mts. con anclador; al suroeste: 10 80 mts. con lote número 25; al sureste: 6 30 mts. con lotes números 28 y 29, al noroeste: 6 30 mts. con calle Hacienda a Laguna; con una superficie total de 68.04 metros cuadrados, por lo que por medio de este conducto se convocan a los postores para el remate, siendo postura legal la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 esto es con la deducción del diez por ciento que marca la ley

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, y se expide el presente a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

4843.-9, 14 y 17 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 731/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS ARANGO RAYON endosatario en procuración de RAVELO QUINTERO DAMIAN en contra de LAURA ARANGO NERIA, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se señalaron las once horas del día veinticuatro de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado en autos consistente en el vehículo marca Chevrolet, Tipico 4 Ptas, modelo 1992, con número de motor NS112099, color: gris plata, con número de placas 750 FLY. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 30 528.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado. Dados en Chalco, México, a los tres días

del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de 1a. Instancia, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4844.-9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1067/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA COPO, S.A. DE C.V. en contra de MEXICANA DE PROCESS, S.A. DE C.V. el C. Juez Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, México, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en una máquina Troqueadora marca Brevetti, con motor serie número 5310, tipo 20, misma que se llevará a cabo a las catorce horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. Sirviendo de base para el remate la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Debiendo publicar en el diario oficial de GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, lo que deberá hacerse por tres veces dentro de tres días hábiles, fijándose un edicto en la tabla de avisos de este juzgado, Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Víctor Manuel Espadín López.-Rúbrica.

1192-A1.-9, 10 y 11 octubre

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1060/95-2
JUICIO. SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
POLICARPO MANCERA

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

En el expediente al rubro listado, el C. Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, por acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar de POLICARPO MANCERA, llamando por medio de este aviso a las personas que se crean con derecho a heredar en dicha sucesión para que lo reclamen dentro del término de cuarenta días siguientes al de la última publicación. Llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamarlo.

Fijese este aviso en los sitios públicos del lugar del fallecimiento y origen de la finada POLICARPO MANCERA y publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, a 2 de octubre de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1193-A1.-9 y 18 octubre

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 959/95-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este H. juzgado por MARIA DE LOURDES CASTRO HERNANDEZ en

contra de MINERVA RODRIGUEZ JACOBO Y MARIA ELENA SANCHEZ IBARIAS se han señalado las once horas del día veintuno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo a primera almoneda de remate de bien embargado en este juicio consistente en la casa habitación número cincuenta y seis, de la calle Hacienda del Nardo, lote veintiséis, manzana veinte, sección H-71 del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Norte, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.00 m con límite del fraccionamiento, al sur: en 6.00 m con calle Hacienda del Nardo; al oriente: en 19.00 m con lote 27, al poniente: en 19.00 m con lote 25, con superficie de 114.00 metros cuadrados, valuado por los peritos designados en autos en la suma de NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal el precio fijado por el perito Arquitecto FERNANDO DELGADO MARTINEZ.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en los estrados de este H. juzgado, se expiden a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica

1194-A1.-9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 433/96-1, LIBORIA CASTILLO ESCOBAR demanda en la vía ordinaria civil en contra de JAIME PAULINO CASTILLO, SARA YOLANDA JIMENEZ JONATHAN JAIME, BERENICE Y TANIA todos de apellidos CASTILLO JIMENEZ, las siguientes prestaciones: a).-La declaración que haga su señoría en sentencia definitiva que al efecto se dice, en el sentido de que es legítima propietaria con pleno dominio del terreno y construcción de la casa ubicada en el lote número 25, manzana 37, actualmente 11, del predio denominado el Llano hoy también conocido como Privada Cuauhtémoc número 9, de la colonia Ampliación Ixtacala hoy también conocida como Ampliación de San Juan Ixtacala Norte, Tlalnepantla, Estado de México; b).-De todos y cada uno de los demandados reclamo la reivindicación de toda la planta alta primer piso del inmueble señalado en la prestación anterior, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 11.65 m con Antonio Valdovinos al sur: en 11.65 m con Graciela Arenas al oriente: en 4.30 m con Privada Cuauhtémoc Sánchez, al poniente: en 6.15 m con propiedad particular, actualmente Privada Cuauhtémoc Sánchez Barates, c).-Como consecuencia de la reivindicación que les reclama a los demandados, solicita la desocupación y entrega de toda la planta alta o primer piso del mencionado inmueble, con sus frutos, acciones y derechos que le corresponden, f).-El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, con una superficie del terreno aproximada 128.97 metros cuadrados.

En el auto de fecha veinte de septiembre del presente año, se ordena emplazar a los demandados, A.C., a través de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a dar contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones a través de Boletín Judicial, fijándose

en la tabla de avisos de este tribunal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, se expide a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rubrica.

4850 -9, 21 y 31 octubre.

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

URBANIZADORA TLALNEMEX, S.A. Y
ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ.

ANTONINO GONZALEZ MARTINEZ promueve en contra de ustedes juicio ordinario civil bajo el expediente número 223/96, respecto del lote de terreno número cuatro, manzana catorce de la calle de convento de Acolman sin número, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica municipio de Atizapan de Zaragoza, Tlalnepantla, México, por desconocerse el paradero y último domicilio de ustedes, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad para que contesten la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se les seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 de Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Se expiden para su publicación a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1202-A1 -9, 21 y 31 octubre

**JUZGADO 21º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

'SE CONVOCAN POSTORES'

En el juicio especial hipotecario, promovido por ALCUBIERRE ANZANO ANTONIO en contra de PEDRO DELGADO PASARAN Y MARIA DE LOS ANGELES DELGADO PASARAN, expediente 720/95, el juez 21º Civil en audiencia de fecha 13 de septiembre del año en curso señaló las 12:00 horas del día 31 de octubre del presente año para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en lote 18, manzana 23, fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua municipio de Tecamac distrito de Otumba, Estado de México sirviendo como base para el remate la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo antes mencionado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 19 de septiembre de 1996.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Aristides Gamero Ramirez -Rúbrica.

1196-A1-9 y 21 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 215/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMON GONZALEZ MAGALLANEZ, en contra de SERGIO RAMOS MIRANDA, radicado en este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México-Ecatepec, de Morelos, México, a 20 de septiembre de 1996.-Se señalan las 12:00 horas del día 24 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio debiéndose anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días, así como en el juzgado en que se actúa. Sirviendo como base la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., convocándose postores sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada. Siendo objeto del mismo el bien mueble consistente en Microbus marca Chevrolet, modelo 1992, tipo Chasis, P-30, número de motor NM197713 número de serie 3GCHP42X4-NM197713, equipo de doble rodada, modelo 1992.-Ecatepec de Morelos, México, a 3 de octubre de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1197-A1 -9, 10 y 11 octubre

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 215/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMON GONZALEZ MAGALLANEZ, en contra de SERGIO RAMOS MIRANDA, radicado en este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México-Ecatepec, de Morelos, México, a 20 de septiembre de 1996.-Se señalan las 12:00 horas del día 24 de octubre de año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días, así como en el juzgado en que se actúa. Sirviendo como base la cantidad de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N., convocándose postores, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada. Siendo objeto del mismo el inmueble ubicado en calle Vicente Villada, lote 19, manzana 48, Colonia Granjas, Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, México.-Ecatepec, de Morelos, México, a 3 de octubre de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rubrica.

1198-A1 -9 10 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1611/1993, Ejecutivo Mercantil, UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., contra JORGE ANTUNEZ REBOLLAR Y GRACIELA PARDIÑAS DE ANTUNEZ, Quinta Almoneda: diez horas, veinticuatro de octubre del año en curso: casa habitación ubicada en Epigmenio de la Piedra 112, norte 17.50 mts., con lote 21, sur: 17.50 mts., con Lote 23, oriente, 8.00 mts., con calle Epigmenio de la Piedra, poniente: 8.00 mts., con Lote 6 Superficie: 140.00 m2 \$

341,000.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS - Terreno ubicado en Av. José Ma. Morelos Pte. 1610 Lote II en esta Ciudad.-norte: 58.30 mts., con Lote 1, sur: 58.30 mts., con Lote 4.-oriente: 23.96 mts., con Antonio Abraham, poniente: 23.96 mts., con Clementina Derbez Alarcón, Superficie: 1,396.86 m².-\$ 950,790.00 NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N. GRAVAMENES El inmueble del Volumen 320 reporta crédito por NS 2,100,000.00 a favor del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., registrado en el Volumen 185. Lib. 2º. Fs. 73 No. 546-8271 de fecha 21-VII-92 Reconocimiento de adeudo y ampliación de crédito por NS 3,599,191.21 a favor del Banco Nacional del Ejército y Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. registrado en el Vol. 202 Lib. 2º. Fs. 36 No. 243-1688 de fecha 22-II-95. Embargo por NS 220,000.00 Exp. 1611/93 del Juzgado Primero de lo Civil de este Dto. promovido por la Unión de Crédito Industrial y Comercial de la Construcción del Estado de México, S.A. de C.V., de fecha 6-VII-95.-El inmueble del Vol. 149 reporta embargo por NS 150,000.00 Exp. 11/93 del Juzgado 2o. de lo Civil de este distrito, promovido por Banca Serfin, S.A., de fecha 21-X-93. Embargo por NS 220,000.00 Exp. 1611/93 del Juzgado 1o. de lo Civil de este Dto. promovido por la Unión de Crédito Industrial y Comercial de la Construcción del Estado de México, S.A. de C.V., de fecha 6-VII-95. BASE: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tabla de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 7 días del mes de octubre de 1996.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica

4852.-9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1851/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO GARAVITO MENDOZA, en contra de MARGARITO SANCHEZ MENDOZA, El C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: una máquina de escribir eléctrica marca Smith Corona, modelo XD5700, serie 91022855 código fecha 910226, color beige con 57 botones, encontrándose la máquina en regulares condiciones. Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, sin número de serie con 68 botones de color negro, encontrándose la máquina de escribir en condiciones regulares. Una Sala que consta de tres piezas en tela de pliana, color gris con flores rosa, encontrándose la sala en condiciones regulares. Un televisor marca Toshiba modelo CF 1926A, serie 72491940 de color negro de 19" a color, sin control remoto, encontrándose el televisor en condiciones regulares. Una camioneta, marca Chrysler, tipo Ram Charger modelo 1986, color gris número de registro 7917430, número de motor 085298, interiores de tela color vino, cristales parabrisas roto, laterales y posteriores completos, llantas las cuatro con una vida útil de un cuarto de vida, sin llanta de refacción, placas de circulación 507 FBR del Distrito Federal, pintura en regular estado, así como la carrocería presenta una calavera rota en general el estado físico es regular.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México. Convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.-Toluca, México a 20 de septiembre de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda Cruz.-Rúbrica
4853.-9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A

EXP. NUM. 469/96-1.
PRIMERA SECRETARIA

JACOBO MATA IRENE y MANUEL CAZARES CASTILLO, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote seis manzana 561, con construcción en el mismo Fraccionamiento Azteca, ubicado en Boulevard de Los Poshtecas, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 191.32 m²., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.82 mts. colinda con lote cinco, al sur: 26.89 mts. colinda con lote siete, al oriente: 7.26 mts. colinda con lote 111, al poniente: 7.55 mts. colinda con Boulevard de Los Poshtecas. se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, debiéndose fijar a demás en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole a el demandado, que si pasado este término no comparece por apoderado o por gestor que pudiera representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

4854.-9, 21 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1603/93, promovido por SINTEPLAST, S.A. DE C.V., en contra de COMPAÑIA PAPELERA ESTILOMEX, S.A. DE C.V., se promovió el juicio ejecutivo mercantil demandando pago de la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 21/100 M.N. como suerte principal, y el pago de la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 84/100 M.N., por concepto del veinte por ciento de indemnización en los términos del artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el pago de gastos y costas que origine el

presente juicio demanda que se admitió en contra de COMPAÑIA PAPELERA ESTILOMEX, S.A DE C.V. en fecha 13 de octubre de 1993, por lo que se cita a la demandada haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Boletín, quedando las copias de traslado en la primera secretaria de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Expedido en Cuautitlán México, a los 17 días del mes de septiembre de 1996. C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

1199-A1.-9, 21 y 31 octubre

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 621/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE GUADALUPE LOPEZ MENDOZA, en contra de BUENAVENTURA SANCHEZ GARCIA y ALICIA BAEZ GARRIDO. La Ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, México, por auto de fecha 26 de Septiembre de el año en curso, señaló las once horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar en los presentes autos el remate en primera almoneda de los bienes embargados en autos, siendo los siguientes: Una Sala de tres piezas color rosa, con molduras de madera en color café, usado, en regulares condiciones de uso; Un Juego de tres mesas de madera color café la mesa de centro con cristal roto a la mitad, usadas, en regulares condiciones de uso. Una Lavadora Crolls Novomatic-33, de once programas en color verde, con tapa trasera desprendida en mal estado de uso y sin funcionar; Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad esta en que fueron valuados dichos bienes, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el diario oficial la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores. Dado en la Ciudad de Toluca Méx., a los cuatro días de el mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Secretario Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

4855.-9 10 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSEFINA RODRIGUEZ CERVANTES, promoviendo por su propio derecho, ante éste Juzgado, en el expediente número 245/96, juicio ordinario civil de usucapión en contra de XAVIER DE LA BARRA Y COBIAN Y ROSA MARIA DE LA BARRA Y COBIAN PRIETO, respecto de una fracción de terreno de la Fracción Primera denominada "sin nombre", y su anexo "El Tesoro" ubicado en Cuautitlán Izcalli, anteriormente municipio de Tultitlán, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: En una fracción de 8.00 metros, colindando con Josefina Rodríguez Cervantes, al sur: En 8 00 metros, con el terreno restante propiedad de Xavier de la Barra y Cobián y Rosa María de la Barra y Cobián Prieto, al oriente: En

15.00 metros, colindando con un terreno propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social al poniente: En 15 00 metros, colinda con terreno de Xavier de la Barra Cobián y Rosa María de la Barra y Cobián Prieto. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte demandada, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante éste Tribunal a apersonarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población y Distrito Judicial; se expide el presente a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. Segifredo Rendón Bello -Rúbrica

4856 -9 21 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por VARGAS GALICIA J ANTONIO en contra de RAFAEL CARRILLO OSORIO, la C Juez Quinto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, ubicado en calle Cuahutémoc número ciento cincuenta y ocho, manzana treinta, lote de terreno número cincuenta y nueve, colonia Pavón de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.15 metros con lote 58; al sur: 12.96 metros con lote 60; al oriente: 8.00 metros con Avenida Cuahutémoc, al poniente: 8.00 metros con lote 32; con una superficie total de 104.47 metros cuadrados; con un valor de SETENTA Y CINCO MIL PESOS \$ 75,000.00 Valor que le fue asignado al bien inmueble antes descrito por los peritos nombrados en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio. Señalándose las trece horas del día veintinueve de octubre del año en curso para que tenga verificativo el remate en primera almoneda.-Expediente 119/95

Para su publicación por tres veces dentro nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Tribunal. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.-C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica.

4857 -9, 14 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1011/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por la Licenciada ANA MARIA LECHUGA HERNANDEZ, con el carácter de endosatario en procuración de la SRA. MARIA GUADALUPE REYES

GUADARRAMA, en contra de MARIA ELENA MIRANDA DE PORTILLO y SERGIO PORTILLO FLORES.- El Juez señala las diez horas del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados, que tengo a la vista y enlisto de la siguiente manera: Televisor Packard Bell 13 Pulgadas, Ser. No. 202EI00381 con control remoto, en regular estado y buen funcionamiento, Col., videocassettera sony superbetamax, Mod. SL-5600, en buen estado; Televisor JVC Mastercomand Mod. No. C1320, 13 pulgadas, con control remoto, a color buen estado; Estéreo Cassette marca AIWA Mod. No. CXZ82, Tornamesa, reproductor de un disco compacto, doble cassette, A.M.-F.M., Ecuilizador, control remoto, buen estado, Grabadora marca Elecktra, doble deck, dos bocinas desmontables AM-FM, ecualizador de 5 bandas, Mod No EKR6742, buen estado; Horno de Microhondas Panasonic, plato giratorio, digital tipo 6 VSP42516, en mal estado; juego de dos bocinas compactas, marca AIWA, Mod. SX-R100, buen estado; audifonos Marca Signal Flex, stereo head phone SF-128 Fordigital, no funcionan; micrófono Autec Dinámico, Unidireccional, Mod. DM-1900, buen estado; Regresadora Mustang Formato Beta, Mod. MAX-Power15w, mal estado; mueble de dos piezas modelo Coqueta, de madera color natural, compuesto de espejo y repisa. Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces en tres días y por medio de avisos que se fijen en este juzgado, convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS. Toluca, México, a 03 de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica

4859.-9, 10 y 11 octubre

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
TIANGUISTENCO, MEXICO.
E D I C T O**

SECRETARIA: UNICA
EXP. NUM: 158/95.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado OSVALDO ARCHUNDIA BECERRIL, en contra de FIDEL SANCHEZ BOBADILLA, La Ciudadana Juez de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, Un vehículo de la marca Crysler, Spirit, modelo mil novecientos noventa y cuatro, motor Hecho en México, serie 3C3B14621RT326397, número de motor 1-5283-291-0824-40451, vehiculo de color blanco, sedan cuatro puertas, rines negros, llantas a media vida, defensas blancas, sin placas de circulación, con antena, con golpes cubiertos de pasta en ambas salpicaderas delanteras, con interiores tapizados con tela color gris. Con estéreo propio del vehículo, con alfombra y tapetes tres espejos retrovisores, dos exteriores y un interior, en el vidrio trasero se aprecia una copia expedida por la dirección de seguridad pública y tránsito del Estado de México, de un permiso provisional para circular improrrogable número 999079, en la suma de VEINTIUN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que se efectuará en forma pública, en éste juzgado de referencia, convocándose postores para que se presenten, el día primero de noviembre del año en curso a las nueve treinta horas.

Publiquese tres veces dentro de los tres días en la GACETA DEL GOBIERNO misma que se publica en la ciudad de Toluca, México, en los estrados de éste H Juzgado. Se expide en San Santiago Tianguistenco, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

4858.-9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 910/94-2.
SE CONVOCAN POSTORES

En auto de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente marcado con el número 910/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ALONSO, S. A. DE C.V., en contra de ROBERTO AZPILCUETA RODRIGUEZ Y/O GLORIA RAMIREZ DE AZPILCUETA, se señalan las trece horas del día veintiocho de octubre del año en curso para que tenga verificativo en quinta almoneda el remate del bien mueble embargado a la parte demandada ubicado en la calle de Boulevard Popocatepetl número oficial ciento veintinueve, marcado con el lote número nueve "A", manzana XVII, Sección Panorama del Fraccionamiento los Pirules, Atzapán de Zaragoza, Estado de México, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que lo es la cantidad de \$ 233.305.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.) con deducción del cuarenta por ciento

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en los estrados de este juzgado y en la administración de rentas del Estado, que corresponda a la ubicación del inmueble, debiendo mediar entre la publicación y la audiencia un término no menor de siete días. Se expide a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daleí Gómez Israde.-Rúbrica.

4861.-9 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1726/95.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
SEGUNDA SECRETARIA

En los autos del expediente número 1726/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por DANIEL ALVAREZ HERTERWING en contra de TOMASA MARVAN VDA. DE ROJAS, el ciudadano Juez Sexto de lo civil de primera instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado consistente en un camión de pasajeros marca dina modelo 1980, color blanco con franjas verdes y azules número de motor 24159124 placas de circulación 79096J del servicio público, sirve de base para el remate la cantidad de (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es decir precio primitivo con deducción de un 10 %, por lo que publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, o en la tabla de avisos o puerta del juzgado dicho remate, convóquense postores. Dado en Ecatepec, México, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.

Publiquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO o en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1200-A1.-9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 679/96.

ISIDRA REYES VIUDA DE MENDOZA, promueve por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado el Haguay, el cual se encuentra ubicado dentro del municipio de Atizapán de Zaragoza, ahora en la actualidad en Prolongación de Margaritas, sin número, de la colonia Luis Donald Colosio, dentro del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte En cinco tramos en línea quebrada de 10.00 metros con calle Higuera, 15.00 metros con calle Higuera, 15.07 metros con calle Higuera, 11.00 metros Ejidatarios y 22.30 metros ejidatarios, al sur: En un tramo en línea recta de 131.40 metros ejidatarios, al oriente. En un tramo de línea recta de 72.00 metros terreno Señora Fortunata P. Villanueva, al poniente En un tramo de línea recta de: 20.00 metros Prolongación calle Margaritas, norponiente: En cuatro tramos en línea quebrada de: 20.47 metros ejidatarios, 19.00 metros ejidatarios, 24.20 metros ejidatarios, 20.51 metros ejidatarios con una superficie total de 8,963.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a hacerlo valer en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación del edicto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los tableros de este juzgado, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días. Es dado en el local de H Juzgado a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe T. Pérez Ramírez.-Rúbrica.

1204-A1.-9. 23 octubre y 6 noviembre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1087/96, LODEGARIO ELIZALDE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 2 de Marzo, en el barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 10.00 m con calle 2 de Marzo, sur: 10.00 m con Santiago Sánchez, oriente: 27.28 m con Agustín Bureos, poniente: 27.28 m con Lucía Hernández Bureos. Superficie aproximada: 272.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4836.-9. 14 y 17 octubre.

Exp. 1095/96, ADRIAN HERNANDEZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Apaxco, municipio de Apaxco, distrito

de Zumpango, mide y linda: norte: 19.90 m con Rosa Zárate Vda de Hdez., sur: 16.85 y 2.05 m con Pedro Cedillo Salazar y Artemio Guadarrama, oriente: 3.55 y 5.10 m con Artemio Guadarrama y Ricardo Carbajal, poniente: 8.60 m con calle Abasolo. Superficie aproximada: 158.38 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4836.-9. 14 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 9892/96, ANDRES AGUILAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe sin número, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.00 m con Sixto Reyes Mendoza, sur: 8.53 m con cerrada Guadalupe, oriente: 27.60 m con Lorenza Sánchez de Chávez, poniente: 27.70 m con José Guadalupe Hernández Bautista. Superficie aproximada: 258.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4836.-9. 14 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 6701/331/96, SANDRA CHAVEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Tlazala-Nicolás Romero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 65.10 m, 35.00 m, 20.00 m y 77.50 m con carretera Nicolás Romero y Raúl R., sur: 58.00 m, 57.00 y 20.00 m con Planta de Fernández Leal, oriente: 40.00 m y 16.50 m con el Canal, poniente: 54.00 m con Planta de Fernández Leal. Superficie aproximada de: 8,011.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4836.-9. 14 y 17 octubre.

Exp. I.A. 7158/346/96, HERNANDEZ HERNANDEZ ROGELIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Río S/N., municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 11.50 m con Cirilo Gerónimo Rosas, sur: 11.50 m con avenida del Río, oriente: 18.30 m con propiedad privada, poniente: 18.30 m con Celerino Hernández Hernández. Superficie aproximada de: 210.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4836.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. I.A. 2351/328/96 MARIO ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José Francisco lote 16, manzana K, Col. San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.44 m con terreno baldío, sur: 8.44 m con calle José Francisco, oriente: 24.25 m con lote 18, poniente: 23.26 m con lote 14. Superficie aproximada de: 200.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José A. Madrid Cisneros -Rúbrica

4836.-9, 14 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1205/96, MARIA ELENA OSORIO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Huexotitla, calle Nicolás Elías S/N., San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda, al norte: 7.35 m colinda con David Osorio Jiménez, al sur: 7.35 m colinda con Felipa Irma Jiménez Vázquez, al oriente: 12.00 m colinda con Guadalupe Suárez Rosales, al poniente: 12.00 m colinda con paso familiar y servidumbre. Superficie aproximada: 88.20 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4836.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 1206/96, DAVID OSORIO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Huexotitla, calle Nicolás Elías S/N., San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda; al norte: 7.35 m colinda con Esther Osorio Jiménez, al sur: 7.35 m colinda con María Elena Osorio Jiménez, al oriente: 15.00 m colinda con Raquel Suárez Rosales, al poniente: 15.00 m colinda con paso familiar y servidumbre. Superficie aproximada: 110.25 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4836.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 1207/96, ESTHER OSORIO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Huexotitla, calle Nicolás Elías S/N., San

Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda; al norte: 7.35 m colinda con Bárbara Osorio Suárez, al sur: 7.35 m colinda con David Osorio Jiménez, al oriente: 12.00 m colinda con Raquel Suárez Rosales, al poniente: 12.00 m colinda con paso familiar y servidumbre. Superficie aproximada: 88.20 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4836.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 1208/96, TOMAS OSORIO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Huexotitla, calle Nicolás Elías S/N., San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda; al norte: 7.35 m colinda con Irene Osorio Jiménez, al sur: 7.35 m colinda con Felipa Irma Jiménez Vázquez, al oriente: 15.00 m colinda con paso familiar y servidumbre, al poniente: 15.00 m colinda con Lucrecia Serrano Ballesteros. Superficie aproximada: 110.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4836.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 1209/96, IRENE OSORIO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Huexotitla, calle Nicolás Elías S/N., San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda, al norte: 7.35 m colinda con Bárbara Osorio Suárez, al sur: 7.35 m colinda con Tomás Osorio Jiménez, al oriente: 12.00 m colinda con paso familiar y servidumbre, al poniente: 12.00 m colinda con Lucrecia Serrano Ballesteros. Superficie aproximada: 88.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4836.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 1210/96, BARBARA OSORIO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Huexotitla, calle Nicolás Elías S/N., San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda; al norte: 17.00 m colinda con privada, al sur: 17.70 m colinda con Irene Osorio Jiménez, al oriente: 25.00 m colinda con Manuel Osorio Rosales, al poniente: 25.00 m colinda con Lucrecia Serrano Ballesteros. Superficie aproximada: 425.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4836.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 1211/96. C. MARIA DE JESUS SANTIBAÑEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida 5 de Mayo No. 20, San José El Llanito, municipio y distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte 10.15 m colinda con José Modesto Alamillo Becerril, al sur 10.15 m colinda con Raymundo Alamillo Becerril, al oriente 6.37 m colinda con avenida 5 de Mayo, al poniente 6.37 m colinda con canal D. D. F. Superficie aproximada: 64.65 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica
4836 -9, 14 y 17 octubre

Exp. 1212/96. MANUEL ALEJANDRO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana S/N, Santa María Atarasquillo, colonia El Calvario, Lerma, México, mide y linda: al norte 21.20 m colinda con Alberto García Alejandre, al sur 21.20 m colinda con Píoquinto Alejandro Flores, al oriente 14.35 m colinda con Andrés Alejandro Flores y Romana Alejandro Flores, al poniente 15.00 m colinda con Epifanio Alejandre Peña. Superficie aproximada 311.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
4836 -9, 14 y 17 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R.A. 007843.
N.C.A. 06259-S.

Exp. 5593/96. JOSEFINA CABRERA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado La Longaniza, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte 18.20 m con camino, al sur 15.60 m con Margarito Elizalde, al oriente 124.70 m con Néstor Rojas, al poniente 137.70 m con Emma Serralde. Superficie aproximada de: 2,217.28 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 19 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.
4837.-9, 14 y 17 octubre.

N.R.A. 007851.
N.C.A. 06265-S.

Exp. 5592/96. JOSE CABRERA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo S/N, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado Acalote, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte 10.00 m con camino, al sur 10.00

m con calle 5 de Mayo, al oriente 93.00 m con María Cabrera Chávez, al poniente 93.00 m con José Mondragón. Superficie aproximada de: 930.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 19 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica
4837.-9, 14 y 17 octubre

N.R.A. 008052.
N.C.A. 06365-S.

Exp. 8049/96. C. PEDRO ALCANTARA PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carril sin nombre en el poblado de San Pablo Atlazalpan, predio denominado Tlacosile, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte 11.08 m con carril, al sur 11.00 m con carril, al oriente 374.60 m con Sebastián de la Cruz, al poniente 374.60 m con Gabino Martínez. Superficie aproximada de: 4,135.58 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.
4837 -9, 14 y 17 octubre.

N.R.A. 008061.
N.C.A. 06371-S.

Exp. 8455/96. C. GEORGINA AVALOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Hidalgo, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, predio denominado Cuatlayaxca, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte 06.25 m con Adriana Rivera Huerta, al sur 06.25 m con calle prolongación Hidalgo, al oriente 24.90 m con Juan Lozada, al poniente 24.90 m con Jesús de la Cruz Villaruel. Superficie aproximada de: 155.62 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 30 de septiembre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica
4837.-9, 14 y 17 octubre

N.R.A. 008050.
N.C.A. 06363-S.

Exp. 8051/96. C. PRESCILIANO MARTINEZ MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, en el poblado de San Gregorio Cuatzingo, predio denominado La Medalla, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte 24.20 m con Roberto Edisaldés Sánchez, al sur 31.60 m con cerrada sin nombre, al oriente 15.20 m con calle Medalla, al poniente 13.90 m con Aarón Martínez Manjarrez. Superficie aproximada de: 406.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

4837.-9, 14 y 17 octubre

N.R.A. 008051.
N.C.A. 06364-S.

Exp. 8052/96, C. AARON MARTINEZ MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado La Medalla, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 15.00 m con Francisco Martínez Manjarrez y Esiquia Manjarrez de Martínez, al sur: 15.00 m con cerrada sin nombre, al oriente: 20.20 m con Presiliano Martínez Manjarrez, al poniente: 20.20 m con Alfredo Portilla Martínez. Superficie aproximada de: 307.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

4837.-9, 14 y 17 octubre

N.R.A. 008053
N.C.A. 06366-S.

Exp. 8054/96, C. ANGEL PALACIOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colluya S/N., en el poblado de Xico Nuevo, predio denominado Santa Cruz, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 75.00 m con Roberto Martínez, al sur: 30.00 m con Andrés Castañeda y 45.00 m con Roque Castañeda de la R., al oriente: 11.00 m con Roque Castañeda de la Rosa y 04.00 m con calle Colluya, al poniente: 15.00 m con Encarnación Zavala. Superficie aproximada de: 630.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

4837.-9, 14 y 17 octubre.

N.R.A. 008060
N.C.A. 06370-S.

Exp. 8456/96, C. JESUS CARREON DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepollán S/N., en el poblado de Tlapacoya, predio denominado La Granada, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con José Morán, al sur: 19.80 m con Mario Galicia Moctezuma, al oriente: 13.85 m con calle Tepollán, al poniente: 13.95 m con José Castañeda. Superficie aproximada de: 276.61 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 30 de septiembre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

4837.-9, 14 y 17 octubre

N.R.A. 008055
N.C.A. 06368-S.

Exp. 8047/96, C. SARA ENCARNACION ROMAN HUERTA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada del Capulín S/N. en el poblado de Tlapacoya, predio denominado El Capulín, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 10.80 m con cerrada del Capulín, al sur: 10.80 m con terreno baldío, al oriente: 10.10 m con Margarita González, al poniente: 10.10 m con Félix Antonio Ponce Román. Superficie aproximada de: 109.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

4837.-9, 14 y 17 octubre.

N.R.A. 008054
N.C.A. 06367-S.

Exp. 8048/96, FELIX ANTONIO PONCE ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada del Capulín S/N., en el poblado de Tlapacoya, predio denominado El Capulín, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 09.00 m con cerrada del Capulín, al sur: 09.00 m con terreno baldío, al oriente: 10.10 m con Sara Román Huerta, al poniente: 10.10 m con Antonio Ramírez. Superficie aproximada de: 90.90 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

4837.-9, 14 y 17 octubre.

N.R.A. 008059.
N.C.A. 06369-S.

Exp. 8053/96, C. ARNULFO HERNANDEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Leyva S/N., en el poblado de Tlapacoya, predio denominado Los Chavacanos, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.20 m con terreno baldío, al sur: 24.60 m con José Arnulfo Hernández García, al oriente: 07.70 m con calle Gabriel Leyva, al poniente: 07.70 m con Mónica. Superficie aproximada de: 191.73 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

4837.-9, 14 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp 5771/96 C. VICENTE HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Tepetates, manzana 2, lote 3, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 14.00 m con propiedad del Sr. Pedro Bugarin, actualmente Minas, al sur: 9.00 m con calle Niños Héroes, al oriente: 25.00 m con lote 2, al poniente: 25.00 m con lote 4. Superficie aproximada de: 276.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837, 9, 14 y 17 octubre.

Exp 5772/96 C. VICENTE AGUIRRE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio Atlixco, manzana S/N, lote S/N, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 18.20 m con Loreto Cerón Valdez, al sur: 19.60 m con Nicandro Hernández, al oriente: 10.30 m con Av. de Las Torres, al poniente: 11.00 m con Adrián Martínez. Superficie aproximada de: 205.61 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-9, 14 y 17 octubre

Exp. 5773/96 C. ALEJANDRA RODRIGUEZ BAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. San Sebastián Chimalpa, Izcalli Chimalpa, manzana 01, lote 18, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 17, al sur: 16.00 m con lote 19, al oriente: 10.50 m con propiedad privada, al poniente: 10.50 m con calle Gardenia. Superficie aproximada de: 168.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837 -9, 14 y 17 octubre.

Exp. 5774/96. C. CARLOS SANCHEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carlos Hank González, manzana y lote S/N., predio Tlaixco, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Sr. Guadalupe Canto, hoy calle Sur 12, al sur: 10.00 m con Sr. Guadalupe Canto, hoy Prop. de Ramón Guzmán González, al oriente: 20.00 m con callejón S/N., hoy calle Sur 13, al poniente: 20.00 m con Sr. Francisco Avendaño Luna, hoy Prop. de María de Jesús Ramírez Salazar. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837 -9, 14 y 17 octubre.

Exp 5775/96. C. JOSE FLORENCIO PEREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Arenal, San Sebastián Chimalpa, manzana 01, lote 04, Cuxtitla, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 7.45 m con propiedad privada, al sur: 7.45 m con calle sin nombre, al oriente: 18.00 m con lote 16, al poniente: 18.00 m con lote 14. Superficie aproximada de: 134.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837 -9, 14 y 17 octubre.

Exp. 5777/96. C. TERESA SARABIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. San Sebastián Chimalpa, manzana 05, lote 10, Mixquittla, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.00 m con calle Quinta Roo, al sur: 16.00 m con Marco Aurelio Canto Santamaria, al oriente: 18.00 m con Julia Santamaria Guevara, al poniente: 18.00 m con Manuel Reyes Chávez. Superficie aproximada de: 288.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-9, 14 y 17 octubre.

Exp 5747/96. C. JUANA ARRIETA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Todos Santos, predio Cascantitla, barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.60 m con Manuela Flores P., al sur: 21.60 m con Rogelio Jiménez, al oriente: 21.00 m con calle Todos Santos, al poniente: 21.00 m con Teresa Jiménez. Superficie aproximada de: 453.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 5800/96, JOSE MANUEL QUINTANILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle callejón actualmente calle La Paz, predio denominado Tlaixco o Tepetate, Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 18.38 m con Esther

García, al sur: 18.38 m con Rosa Espino, al oriente: 10.00 m con callejón actualmente calle La Paz, al poniente: 10.00 m con callejón. Superficie aproximada de: 183.80 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
4837.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 3168/96, NOE SALGADO TAVIRA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, manzana 01, lote 08, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 07, al sur: 18.00 m con lote 09, al oriente: 7.27 m con propiedad particular, al poniente: 7.27 m con calle. Superficie aproximada de: 130.96 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
4837.-9, 14 y 17 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1171/96, MARIA EUGENIA GARDUÑO COLIN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 23.20 m con Patricia Romero Pichardo, al sur: 23.20 m con Elvira Piña, al oriente: 9.25 m con calle, al poniente: 9.25 m con Daniel Vallejo. Superficie aproximada de: 214.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4837.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 1454/96, GENARO MOLINA BERNAL, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C., San Diego, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 84.50 m con Gorgonio Guadarrama Villegas, al sur: 83.50 m con Ezequiel Guadarrama, María Pedroza y Mario Guadarrama, al oriente: 29.30 m con Venancio Guadarrama Villegas, al poniente: 28.70 m con Silvio Pedroza. Superficie aproximada de: 2,436.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4837.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 1287/96, PETRA GONZALEZ DIAZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 80.00 m con Luis Soriano González, al sur: 80.00 m con Bruno Rojas Zedillo, al oriente: 31.00 m con camino vecinal de nombre Victoria, al poniente: 31.00 m con Jesús Guadarrama. Superficie aproximada de: 2,480.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4837.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 1297/96, ANGEL AYALA AYALA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 140.00 m con Luisa Esquivel, al sur: 106.50 m con Rosa Téllez, al oriente: 57.00 m con Fidel Vázquez, al poniente: 38.00 m con calle. Superficie aproximada de: 5,058.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4837.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 1688/96, FIDEL GARCIA LANDEROS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Mártires y La Manzana, barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.25 m con calle Mártires, al sur: 26.65 m con Raymundo García García, al oriente: 23.80 m con sucesores de Marcos Ramírez Coatzín, al poniente: 24.95 m con calle La Manzana. Superficie aproximada de: 644.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4837.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 1509/96, EVERARDO SALAMANCA HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos San Nicolás, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: dos líneas, 19.70 m con calle Morelos, 13.70 m con Margarita Salamanca, al sur: 23.50 m con Emigdio Salamanca, al oriente: dos líneas, 13.70 m con Margarita Salamanca, 31.70 m con barranca, al poniente: 43.50 m con Asunción Salamanca. Superficie aproximada de: 1,144.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica
4837.-9, 14 y 17 octubre

Exp. 1470/96. BALBINA SANCHEZ ESTRADA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 74.85 y 150.00 m con Arturo Estrada Gutiérrez, al sur: 140.00 y 73.00 m con Remigio Gómez y camino v., al oriente: 23.00 y 76.25 m con Arturo Estrada y Leonardo López, al poniente: 89.35 y 75.30 m con Remigio Gómez y calle Libertad. Superficie aproximada de: 19.194.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4837.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 1474/96. LEOVIGILDO ROSAS FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, en el paraje denominado La Loma de Potrerillos, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 155.00 m con Jesús Fernández Rojas, al sur: 155.00 m con Angel Francisco Jaramillo Madrid, al oriente: 15.00 m con Angel Francisco Jaramillo Madrid, al poniente: 15.00 m con el arroyo del Muerto y carretera Federal a Ixtapan de la Sa. Superficie aproximada de: 2.325.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica
4837.-9, 14 y 17 octubre

Exp. 1456/96. FILIBERTO GARCIA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 210.00 m con Francisco Garcia, al sur: 210.00 m con Bruna Garcia, al oriente: 10.00 m con Apantle, al poniente: 10.00 m con Jova Gonzalez Superficie aproximada de: 2.100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4837.-9, 14 y 17 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9493/96. FLORINDA ALARCON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad No. 11, La Magdalena Ocotitlán

municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.50 m y 12.50 m con Martín Alarcón Hisojo, sur: 21.00 m con Martín Alarcón Hisojo, oriente: 17.00 m con calle Libertad, poniente: 12.60 m y 4.40 m con Martín Alarcón Hisojo. Superficie aproximada de: 233.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4851.-9, 14 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 8429/93, MARIA GODINEZ AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Riotenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán mide y linda, norte: 11.90 m linda con zanja desaguadora, sur: 13.30 m linda con camino vecinal, oriente: 178.86 m linda con Teresa Sánchez, poniente: 178.00 m linda con Trinidad Orozco.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de octubre de 1993.-El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.-Rúbrica.

1195-A1.-9, 14 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 464/96. CARMEN PAULINA Y DELFINA MANJARREZ LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Agua Bendita" en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 146.00 m con propiedad privada, al sur: 138.00 m con Barranca, al oriente: 70.00 m con Prolongación calle de Libertad, al poniente: 68.50 m con prolongación calle El Canal Superficie aproximada de: 9.833.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4847.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. 471/96. ANGELA MANJARREZ LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera al Refugio S/N. en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 158.00 m con Elia Torres Ledezma, al sur: 158.00 m con Georgina Quinto Ledezma, al oriente: 11.20 m con Medardo Morales Arellano, al poniente: 11.20 m con carretera al Refugio. Superficie aproximada de: 1770.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

4848-9, 14 y 17 octubre

Exp. 469/96, CONSUELO MANJARREZ LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Unión de Guadalupe", en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 142.50 m con Librado Albarrán, al sur 143.50 m con Luisa Rojas, al oriente: 36.00 m con propiedad privada, al poniente 36.00 m con carretera al Refugio Superficie aproximada de 5 148.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

4849 -9, 14 y 17 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 686/96, MARIA ELENA LOPEZ DE PERALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle principal camino a la Capilla, Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda al norte: 22.55 m con Eneida Gómez Vda. de Dorazco; al sur: 22.60 m con camino principal Santiago-Xalatlaco; al oriente: 17.30 m con Raúl Ortiz Camarena; al poniente 22.50 m con Rufino Ansastiga Superficie aproximada de 449.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 5 de julio de 1996 -El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4838.-9, 14 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1038/96, OLEGARIO CASAS CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Estradas, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda; al norte 149.00 m con camino Real y Juana Carmona; al sur: 104.00 m con el difunto Felipe Casas Casas; al oriente: 133.00 m con camino Real y terrenos del ejido de la Candelaria; y al poniente: 105.00 m con terrenos del difunto Felipe Casas y Alejo Espinoza e hijos

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 3 de octubre de 1996.-C. Oficial Auxiliar, C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica. Oficio 202-74-DG/516/96.

4842 -9, 14 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 470/96, IDELFONSA MANJARREZ LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Unión de Guadalupe, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda al norte 125.00 m con propiedad privada; al sur. 132.00 m con Gregoria Aguilar, al oriente. 65.00 m con barranca, al poniente 65.00 m con Froylán Granda. Superficie de 8,416.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 25 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

4846 -9, 14 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 23
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Instrumento Público Numero 18,994 de fecha 23 de febrero del año en curso, otorgada ante la fe pública de la Suscrita Notario, la señora GUADALUPE MARCELA VARGAS DE ZABALLA, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA DEL CASTILLO FRANCO DE ZABALLA, radicó la mencionada Sucesión, aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que se comprometerá a elaborar el inventario de los bienes que forman la citada herencia.

Para publicarse por dos ocasiones de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México

Ecatepec de Morelos, a 22 de junio de 1996.
ATENTAMENTE
LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA -Rúbrica
NOTARIO PUBLICO NUMERO 23

1201-A1.-9 y 18 octubre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 10980 de fecha cinco de septiembre de 1996, se radicó en la Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFREDO RAMIREZ LOPEZ.

FRANCISCO ALFREDO, JOSE MARIA, MARIA ANGELICA BENITA, todos de apellidos RAMIREZ VAZQUEZ, LUIS RAMIREZ LOPEZ y JOSE MANUEL TISCAREÑO LOPEZ, aceptaron la herencia y legados instituidos en su favor, este último aceptó el cargo que se le confirió como Albacea de la referida sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia

Atizapán de Zaragoza, México, a 23 de septiembre de 1996.

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ S.-Rúbrica.
NOTARIO 16 DIST. DE TLALNEPANTLA.
Publicación 2 veces de 7 en 7 días.

1203-A1.-9 y 18 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO NUMERO 9**

JOSE MERINO MAÑON, BLANCA ALICIA JUAREZ DE MAÑON O MERINO, GUSTAVO CABALLERO CHAVEZ, MICAELA GONZALEZ DE CORREA, EDUARDO DERVES ISITA, ALBERTO MENA FLORES, JAVIER ISITA SOTELO, EMMA MARTINEZ MARUJAN, SOCIEDAD DE INVERSION PEDRO DE GANTES S.A., ALICIA PALACIOS DE GUADARRAMA, FRANCISCO ARTEAGA DELGADO, JOAQUINA PARELLA DE LLANO Y JORGE ALFONSO MALO Y PEREZ PALACIO; Y/O A SUS CAUSAHABIENTES Y/O SUS SUCESORES, O A QUIENES REPRESENTEN LEGALMENTE SUS DERECHOS.

En el expediente número 28/95 que se ventila en este Tribunal Unitario Agrario, distrito Número 9, se dictó el acuerdo de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, relativo a la nulidad de actos y documentos el cual se ordena notificar a las partes y en virtud de no ser posible notificar la resolución a JOSE MERINO MAÑON, BLANCA ALICIA JUAREZ DE MAÑON O MERINO, GUSTAVO CABALLERO CHAVEZ, MICAELA GONZALEZ DE CORREA, EDUARDO DERVES ISITA, ALBERTO MENA FLORES, JAVIER ISITA SOTELO, EMMA MARTINEZ MARUJAN, SOCIEDAD DE INVERSION PEDRO DE GANTE S.A., ALICIA PALACIOS DE GUADARRAMA, FRANCISCO ARTEAGA DELGADO, JOAQUINA PARELLA DE LLANO Y JORGE ALFONSO MALO, Y PEREZ PALACIO Y/O A SUS CAUSAHABIENTES Y/O SUS SUCESORES O A QUIENES REPRESENTEN LEGALMENTE SUS DERECHOS, en forma personal por ignorarse su domicilio fijo y el lugar donde se encuentren. Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria en vigor, notifíquese a las personas antes mencionadas con antelación la resolución de fecha 18 de junio de 1996, en los términos siguientes:

RESUELVE

"PRIMERO.-Ha sido procedente la vía intentada de nulidad de actos y documentos sometida a la jurisdicción de este Tribunal".

"SEGUNDO.-Se declara la nulidad de acuerdo presidencial emitido con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, así como la cancelación del certificado de inafectabilidad número 15434, a nombre de JORGE ALFONSO MALO Y PEREZ PALACIOS y el tilde respectivo ante el Registro Agrario Nacional, pero única y exclusivamente, por lo que se refiere a las 31-97-17 Has. Que se afectan a la ampliación del ejido de SAN LUIS MEXTEPEC, Zinacantepec, México, dotada por resolución presidencial, de fecha veintidós de julio de mil novecientos treinta y seis y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de diciembre del mismo año".

"TERCERO.-Se deja subsistente tanto el acuerdo presidencial como el certificado de inafectabilidad número 15434, a nombre de JORGE ALFONSO MALO Y PEREZ PALACIOS, así como su inscripción ante el Registro Agrario Nacional, por lo que se refiere a las 18-18-29 Has. Que ampara como pequeña propiedad inafectable".

"CUARTO.-Se ordena remitir copia debidamente legalizada del presente fallo al Registro Agrario Nacional en el Estado, a efecto de que se lleven a cabo las inscripciones respectivas y surta los efectos legales conducentes".

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la representación ejidal de SAN LUIS MEXTEPEC, Zinacantepec, México".

"SEXTO.-Notifíquese por estrados a los particulares, en términos de lo previsto por el artículo 173, párrafos segundo y tercero de la Ley Agraria; y una vez que cauce estado la presente resolución, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido".

"Así lo resolvió y firma el C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 9, LIC. DAVID DE LA FUENTE IBARRA, ante la presencia del C. SECRETARIO DE ACUERDOS, con quien actúa y da fe".

Haciéndose saber los puntos del mismo por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Región que se encuentran ubicados los inmuebles (El Heraldo de Toluca), en las oficinas de la Presidencia Municipal de Zinacantepec, México, y en los estrados del Tribunal Unitario Agrario, sito en las calles de José María Luis Mora 117, esquina Jaime Nunó, Colonia La Vidriera, Toluca, México, se previene a los notificados que al comparecer deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en los estrados de este Tribunal, en consecuencia se les notifica la Resolución de fecha 18 de junio de 1996, para los efectos legales antes expuestos.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Salvador Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

AUTO TRANSPORTES MEXICO-SAN PABLO-SAN MARCOS-SAN MARTIN S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de "AUTOTRANSPORTES MEXICO SAN PABLO, SAN MARCOS, SAN MARTIN, S.A. DE C.V."

A la celebración de una asamblea general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social ubicado en la carretera a San Pablo s/n San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, a las 11:00 hrs del día martes 22 de octubre de 1996.

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas trigésima cuarta, trigésima quinta, trigésima sexta, trigésima octava, trigésima novena y demás relativos de los estatutos sociales, así como los artículos 182, 183, 184, 187 y demás aplicables de la ley general de sociedades mercantiles.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Proposición y designación del presidente y secretario de la asamblea.
- 2.- Designación de escrutadores.
- 3.- Lista de asistencia.
- 4.- Informe de los escrutadores, sobre la existencia del quórum y en su caso de la legalidad de las resoluciones y acuerdos que se tomen durante la asamblea.
- 5.- Informe de actividades del consejo de administración.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de la propuesta presentada por el consejo de administración.
- 7.- Asunto Generales.

San Pablo Tecalco, 4 de octubre de 1996.

ATENTAMENTE

Alfonso Pedro Martínez Sánchez
Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

S e c r e t a r i o

Oscar Hernández Avilés.-Rúbrica.

T e s o r e r o

Fernando Martínez González.-Rúbrica.